



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

- 6503 Decreto n.º 311/2024, de 19 de diciembre, de modificación del Decreto 127/2024, de 18 de julio por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos para gastos de funcionamiento e inversión de las anualidades 2023 y 2024 de las Escuelas Municipales de Educación Infantil creadas en el marco del Programa de Impulso de Escolarización en el primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.**

El dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, el Consejo de Gobierno aprobó mediante Decreto n.º 127/2024, a propuesta del Consejero, las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos para gastos de funcionamiento e inversión de las anualidades 2023 y 2024 de las escuelas municipales de educación infantil creadas en el marco del Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.

En el citado decreto el artículo 9, *Pago de las subvenciones y régimen de justificación, establece en su apartado 1, que los gastos de personal y funcionamiento y de equipamiento, mejoras o acondicionamiento a justificar deberán haberse realizado durante los años 2023 y 2024.*

Considerando el interés económico y social para el desarrollo y ejecución del mencionado Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y habiéndose producido diversas circunstancias que han retrasado el pago de la subvención y la contratación, y por tanto, la ejecución de las obras de rehabilitación de las escuelas municipales de educación infantil Ana M.ª Matute y Mucab de Blanca, previa solicitud por parte del ayuntamiento, procede ahora la modificación del decreto en la redacción del artículo 9, con el fin de ampliar el plazo máximo de finalización de la ejecución de las obras objeto de subvención y su justificación, exclusivamente para el Ayuntamiento de Blanca, al ser el único beneficiario que ha recibido la subvención por gastos de inversión para acondicionamiento y mejora en ambas escuelas municipales de educación infantil y que, por motivos técnicos, no ha podido ejecutarla en el plazo establecido.

En consecuencia, con lo anterior, de conformidad a los artículos 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, a propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 2024.



**Dispongo:**

**Único.**.- Se modifica el párrafo 1 del artículo 9 del Decreto n.º 127/2024 cuya redacción queda de la siguiente forma:

1. Los gastos de personal y funcionamiento objeto de esta subvención deberán haber sido realizados durante los años 2023 y 2024. Los gastos de equipamiento, mejoras o acondicionamiento relativos a las Escuelas Municipales de Educación Infantil Ana María Matute y Mucab de Blanca, deberán realizarse antes del 14 de febrero de 2025.

**Disposición final única.- Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 19 de diciembre de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.